

# ESTRUCTURA MILITAR EN LOS TERRITORIOS DEL PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS Y EN LAS PLAZAS DE SOBERANÍA DE CEUTA Y MELILLA

Antonio CARRIÓN MANZANARES<sup>1</sup>

## *RESUMEN*

En el presente artículo, se determinan y detallan las diferentes estructuras organizativas de los Mandos militares que han ejercido su acción durante los casi 50 años de la presencia militar española en Marruecos. Se describen las diferentes estructuras orgánicas y se presentan además mediante organigramas en los que se detallan, al menos, el primer y segundo nivel de dichos Mandos. Comienza el artículo con una introducción seguida de cada uno de los diferentes períodos en los que va cambiando la organización militar. Cada período viene definido con un título al inicio del mismo, más o menos significativo de los cambios organizativos que se producen en el mismo. El primer período se ha denominado “período previo al canje de ratificaciones del convenio hispano-francés de 27 de noviembre de 1912” y el último “Supresión del Mando del Ejército de España en el Norte de África (ENA).”

---

<sup>1</sup> Coronel de Artillería en situación de reserva, Director del Archivo Intermedio Militar de Ceuta-IHCM. acarman@et.mde.es

*PALABRAS CLAVE:* Estructura, Protectorado, Marruecos, África, organización, Cuerpo de Ejército, Comandante General, Ceuta, Melilla, Real Decreto, Decreto.

### *ABSTRACT*

In this article, the different organizational structures of the Military Commands that have exercised their action are determined and detailed, for almost 50 years of the Spanish military presence in Morocco. The different organic structures are also described by organizational charts detailing at least the first and second levels of Commands. The article starts with an introduction followed by all every period in which the military organization is changing. Each period is defined with a title at the beginning of the same, more or less significant of the organizational changes that occur in that period. The first period has been called “Period prior to the Exchange of Ratifications of the Spanish-French Convention of November 27, 1912” and the last “Suppression of the Command of the Spanish Army in North Africa (ENA).”

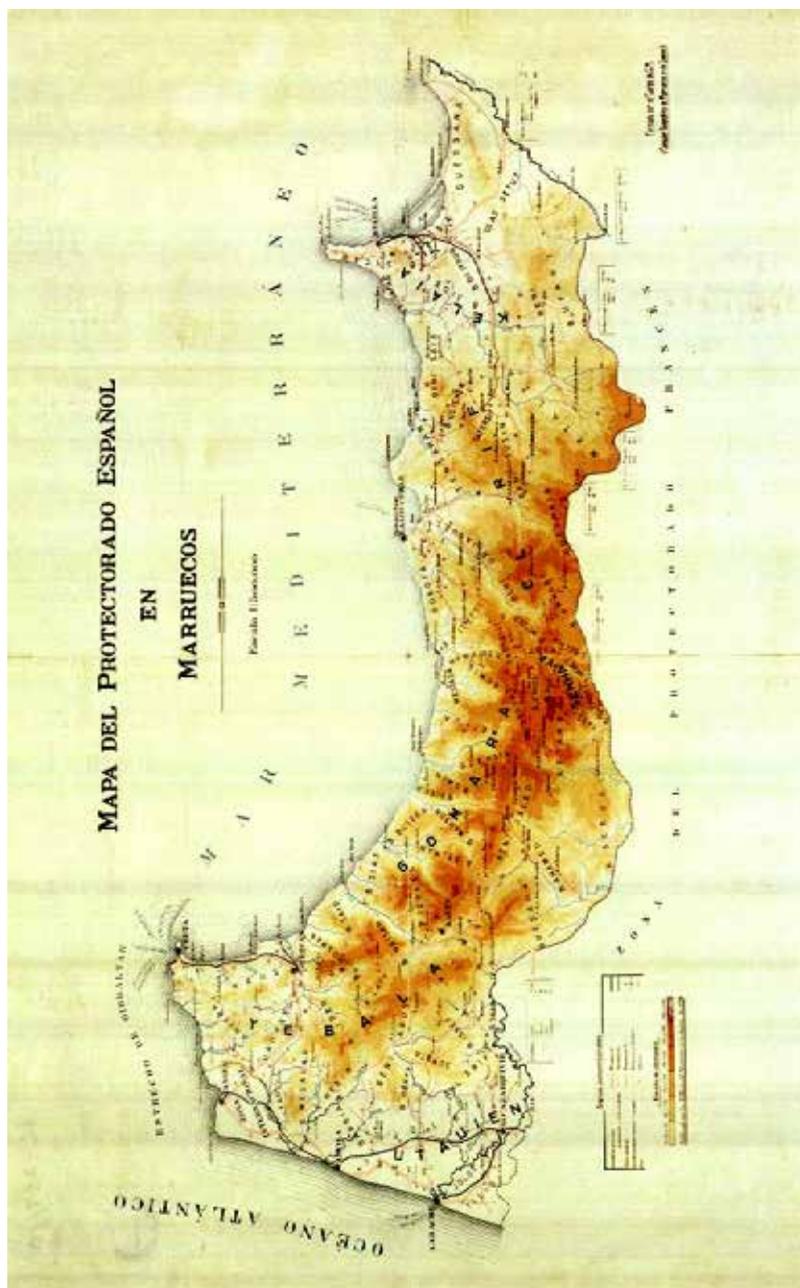
*KEY WORDS:* Structure, Protectorate, Morocco, Africa, organization, Army Corps, Commander General, Ceuta, Melilla, Royal Decree, Decree.

\* \* \* \* \*

### *Introducción*

**E**l Convenio hispano-francés sobre Marruecos de 27 de noviembre de 1912 reconoce que en la zona de influencia española, toca a España velar por la tranquilidad y prestar su asistencia al Gobierno marroquí para la introducción de todas las reformas administrativas, económicas, financieras, judiciales y militares de que necesita. Dicha zona será administrada, con la intervención de un Alto Comisario español, por un Jalifa provisto de una delegación del Sultán. El Alto Comisario español tiene todas las atribuciones en todos los aspectos civiles y militares de la acción de España en la zona. Para ello contará con una organización capaz de afrontar todos los aspectos civiles y una estructura militar que le proporcione seguridad y estabilidad en su zona de acción, así como para el asesoramiento sobre la organización y funcionamiento del ejército marroquí.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Gaceta de Madrid, RD 27 febrero de 1913.



*Mapa del Protectorado español en Marruecos.*  
 Archivo Intermedio Militar de Ceuta, fondo de mapas y planos

La estructura militar en los territorios del Protectorado español en Marruecos ha estado siempre estrechamente relacionada con los mandos militares de las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla. En muchas ocasiones se superponían. Por otro lado el Mando Militar de las Fuerzas Militares desplegadas en estos territorios y el Alto Comisario son dos figuras que en numerosas ocasiones recaían en la misma persona y cuando no, han estado íntimamente ligadas.

La organización militar ha sufrido cambios constantes durante los casi 50 años de presencia militar española en Marruecos, en función de diversos factores como: las lecciones aprendidas derivadas de la experiencia en el funcionamiento de esta en cada etapa, el nombramiento del Alto Comisario (Civil o Militar), la situación política y económica interna, el orden internacional, y por supuesto, en función de la situación de paz o guerra que se vivió en dichos territorios.

El objetivo fundamental de este estudio es identificar la estructura de mandos de primer y segundo nivel en la organización militar en estos territorios, observando su evolución, desde los inicios del Protectorado en 1913 hasta 1968 con la supresión del Ejército del Norte de África, para que los resultados puedan ser aprovechados por investigadores e historiadores en sus trabajos. Además puede ser de mucha utilidad para los Archivos Militares ayudando a la clasificación y descripción de fondos documentales.

#### *Período previo al canje de ratificaciones del convenio hispano-francés de 27 de noviembre de 1912*

El Real Decreto de 27 Febrero de 1913, expone que mientras el referido convenio de noviembre de 1912, mediante el canje de ratificaciones, no entre en vigor, el nombramiento del Jalifa imperial y el del Alto Comisario no podrán realizarse, ni implantarse la organización general de nuestra acción.

No obstante es necesario dar los primeros pasos organizativos para permitir, una vez ratificado el Convenio, establecer una estructura y organización eficaces.

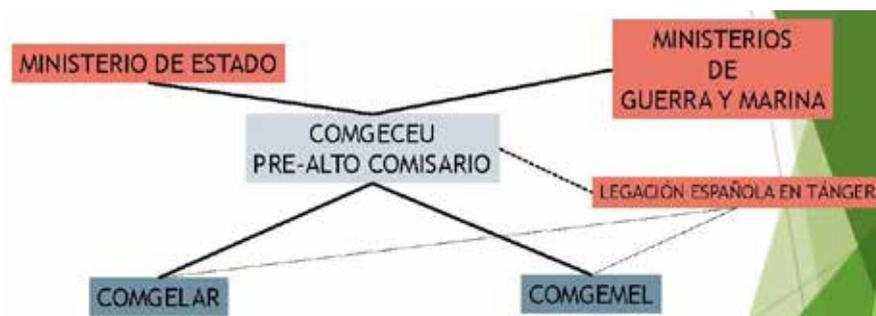
En la exposición de motivos de este Real Decreto, dice que se centraliza la acción española en Marruecos en la figura del Comandante General de Ceuta, sustituyendo al anterior concepto en la que tanto el Comandante General de Melilla (COMGEMEL), como el Comandante General de la región de Larache y Alcazarquivir (COMGELAR), tenían autonomía en sus zonas de influencia respectivas.

Continúa la exposición, diciendo que es preciso que exista una sola acción directiva en todo el territorio, concentrada en el Comandante General de Ceuta, a cuyas órdenes están las fuerzas que ya han ocupado Tetuán, capital de nuestra zona de influencia. Esta unidad impone los dos principios esenciales en que ha de fundarse el plan orgánico de nuestra acción. Es el primero la concentración del mando en una sola autoridad, como garantía del orden y la exactitud en la ejecución del programa militar, político y económico aprobado por el Rey. El segundo, consiste en facilitar aquella misión del futuro al Alto Comisario, ahora Comandante General de Ceuta, con el concurso de elementos civiles especiales de las diversas y complejas materias que abarca la administración de todos los asuntos en nuestra zona de influencia, y muy principalmente el fomento y desarrollo de sus intereses materiales.

Para ello, en el artículo primero de este Real Decreto, establece que dependerán del Comandante General de Ceuta, (COMGECEU) (Pre-Alto Comisario) todas la Autoridades militares y Consulares de España constituidas en su zona de influencia y cuantos servicios existan o se instituyan en la misma.

El COMGECEU se entenderá con el Gobierno y recibirá sus instrucciones por medio del Ministerio de Estado para todos los asuntos de la zona de influencia que no se refieran a la organización y funcionamiento de las fuerzas militares y navales, para cuyo servicio quedará en relación directa con los Ministerios de Guerra y Marina.

#### PERIODO PREVIO AL CANJE DE RATIFICACIONES CONVENIO HISPANO-FRANCÉS



En el artículo segundo de este Real Decreto se define la estructura para el cumplimiento de sus funciones que no sean exclusivamente militares, a través de tres Delegados: Servicios Indígenas y Secretario General, Servicios de Fomento y Servicios tributarios, económicos y financieros

El artículo octavo del Real Decreto dice:

*«Para cuantos asuntos de la zona de influencia española en Marruecos requieran el concurso de la Legación de S.M. en Tánger, el Comandante General de Ceuta, el de Melilla y el de Larache se entenderán directamente con ella, siempre que la urgencia del caso lo exija, dando simultáneamente cuenta a la Superioridad».*

Este artículo, quizás daba pie a saltarse de alguna forma la unidad de acción a que se menciona en el Real Decreto.

Además, coherentemente con el futuro inmediato, el Comandante General de Ceuta se trasladó de Ceuta a Tetuán donde residía el Jalifa, convirtiéndose en la Capital del Protectorado español.<sup>3</sup>

#### *Ratificación del convenio hispano-francés. Primera estructura militar*

Se promulga la Ley de 2 de abril de 1913 por la que se ratifica el convenio Hispano- Francés de 27 de noviembre de 1912.

Por Real Decreto de 3 de Abril de 1913, se nombra Alto Comisario de la zona de influencia española en Marruecos al General de División Felipe Alfau Mendoza, Comandante General de Ceuta, y por el Real Decreto de 9 de Abril de 1913, se promueve al empleo de Teniente General al mismo.<sup>4</sup>

Unas semanas después, por Real Decreto de 24 de Abril de 1913, se determinan las relaciones del Alto Comisario con los



**Teniente General Felipe Alfau Mendoza,  
primer Alto Comisario,  
fotografía cedida por la COMGECEU**

<sup>3</sup> Gaceta de Madrid, RD 27 febrero de 1913.

<sup>4</sup> Gaceta de Madrid, RD 3 abril de 1913.

Comandantes Generales de Ceuta, Melilla y Larache, así como sus atribuciones desde el punto de vista militar, teniendo en cuenta la unidad de mando del Real Decreto de 27 Febrero último. En su artículo 1º deja claro que la organización militar de las fuerzas en Marruecos está basada en la división regional, para asegurar la acción eficaz e inmediata ya que los medios de comunicación son muy difíciles o apenas inexistentes.

Los Comandantes Generales conservarán la autonomía necesaria para la mejor ejecución y cumplimiento de las funciones que les sean asignadas.

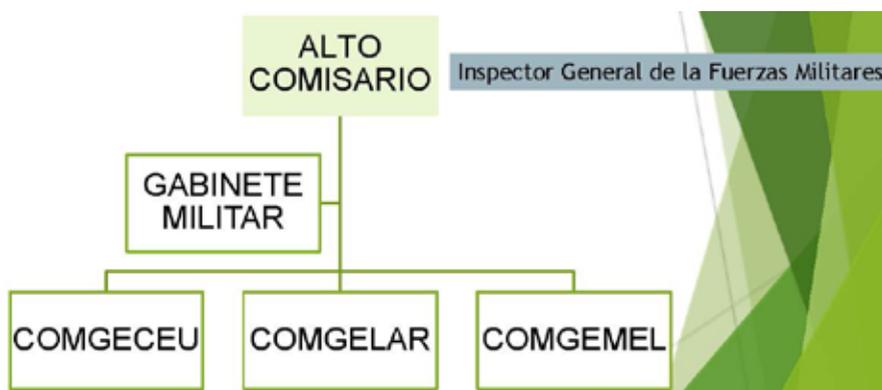
En su artículo 2º dice que el Alto Comisario tendrá, desde el punto de vista militar, el carácter de Inspector General de todas las fuerzas de la zona española y determinará, en líneas generales la política que haya de observarse, de acuerdo con las instrucciones del Gobierno, quedando a cargo de los Comandantes Generales la manera de desarrollarla en la forma que estimen más conveniente, teniendo en cuenta las peculiares condiciones de los habitantes de cada comarca, que nadie mejor que la Autoridad inmediata pueda apreciar.

En su artículo 3º, se le asigna al Alto Comisario un Gabinete Militar.

Se les concede a los Comandantes Generales el mando completo de todas sus tropas y tendrán la iniciativa de todas las operaciones de policía en su zona, dando conocimiento al Gobierno y al Alto Comisario.

## RATIFICACIÓN DEL CONVENIO HISPANO-FRANCÉS.

### PRIMERA ESTRUCTURA MILITAR



Los Comandantes Generales podrán dirigirse al Ministro de Estado para asuntos políticos de su territorio y dependerán del Ministerio de la Guerra para asuntos militares.

Con estas prerrogativas concedidas a los Comandantes Generales y con el débil carácter, desde el punto de vista jerárquico, de Inspector General de las fuerzas militares otorgado al Alto Comisario, la unidad de acción en el Protectorado estaba claramente en peligro.<sup>5</sup>

Por Real Decreto de 15 de agosto de 1913, se acepta la dimisión del Teniente General Felipe de Alfau y Mendoza como Alto Comisario y se nombra en su lugar al Teniente General José Marina Vega.<sup>6</sup>

### *Primer Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África*

Por Real Decreto de 19 de julio de 1915, se le nombra General Jefe del Ejército de España en África al Teniente General Francisco Gómez Jordana, Alto Comisario.<sup>7</sup>

Este nombramiento supone el dotarle de un Cuartel General para poder ejercer el mando de todas las fuerzas militares con oportunidad y eficacia, ya que la consideración de Inspector General y un exiguo gabinete militar dejaban patentes la incapacidad del Alto Comisario para ejercer el Mando Militar sobre las tres Comandancias Generales. Esta estructura militar iba a mantenerse durante algo más de tres años.

#### PRIMER ALTO COMISARIO Y GENERAL JEFE DEL EJERCITO DE ESPAÑA EN ÁFRICA



<sup>5</sup> Gaceta de Madrid, RD 24 abril de 1913.

<sup>6</sup> Gaceta de Madrid, RD 15 agosto de 1913.

<sup>7</sup> Gaceta de Madrid, RD 19 julio de 1915.

*Supresión del cargo de General en Jefe del Ejército de España en África*

El Real Decreto de 11 de diciembre de 1918 revierte la estructura militar anterior. En la exposición del mismo, dice que la experiencia aconseja dar mayor flexibilidad a la organización del mando militar, en armonía con las exigencias geográficas, facilitando sus relaciones con el Ministerio de la Guerra y descargando al Alto Comisario de una intervención en detalle en las funciones del mando y administración de las tropas, que puede apartar su atención de la labor política y administrativa del Protectorado, base del éxito de su gestión.

Con esta norma, se suprime el cargo de General en Jefe del Ejército de España en África. Se suprime el Cuartel General de este Mando. Las Fuerzas del Ejército constituirán dos agrupaciones separadas correspondientes a las Regiones Occidental y Oriental, bajo el mando de las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla. La Comandancia General de Larache conservará por ahora su organización y separación administrativa y judicial, pero en el orden de actuación política y militar dependerá de la Comandancia General de Ceuta.

Para los asuntos de trámite referentes al reclutamiento, organización, administración, asistencia de las tropas y servicios del ramo de Guerra, los Comandantes Generales de Ceuta y Melilla, como Jefes de Regiones Militares, se entenderán con el Ministerio de la Guerra. Aunque las propuestas que efectúen de carácter extraordinario deberán contar con el visto bueno del Alto Comisario.

El Gabinete Militar de la Alta Comisaría continuará en sus funciones.

Toda la documentación del Cuartel General disuelto, se entregará a la Comandancia General de Ceuta.<sup>8</sup>

Por Real Decreto de 25 de enero de 1919, el Alto Comisario ejercerá la Inspección sobre las Autoridades Militares y Navales en el Protectorado y en los territorios de soberanía. Las fuerzas militares le rendirán honores de ministro de la corona.<sup>9</sup>

Por Real Decreto de 25 de agosto de 1919, para que el Alto Comisario ejerza las funciones inspectoras asignadas con anterioridad, se considera necesario revestirlo de atribuciones que, sin mermar la de los Comandantes Generales, permitan la unidad de acción a que obliga el desarrollo de la política de Protectorado.

Se le conceden atribuciones en:

- Operaciones: iniciativa en las operaciones y aprobación de los planes militares, dejando a los Comandantes Generales la ejecución.

<sup>8</sup> Gaceta de Madrid, RD 11 diciembre de 1918.

<sup>9</sup> Gaceta de Madrid, RD 25 enero de 1919.

- Asuntos y Fuerzas Indígenas: el Alto Comisario será el jefe directo de las oficinas y servicios de información y de policía.
- Créditos, servicios y material de Ingenieros: se cursarán por conducto al Alto Comisario para su aprobación las propuestas de inversión. También, el Alto Comisario tendrá intervención directa en el uso de los fondos para obras de campaña y caminos militares. Además, podrá usar todas las comunicaciones radiotelegráficas y telefónicas, con preferencia a todas las demás Autoridades que de él dependan, y así mismo de todos los medios de transporte de que dispongan los Cuerpos de Ingenieros e Intendencia. La misma facultad se le concede para el servicio de Aviación.
- Recompensas: se formularán y tramitarán todas por el Alto Comisario.

De este modo, se intenta que el Alto Comisario pueda también ejercer la unidad de acción en los aspectos militares, sin embargo, en apenas un año veremos cómo se considera insuficiente y el péndulo vuelve a desplazarse hacia el otro lado.<sup>10</sup>



*Mapa de Ceuta.*

**Archivo Intermedio Militar de Ceuta, fondo de mapas y planos**

<sup>10</sup> Gaceta de Madrid, RD 25 agosto de 1919.

## SUPRESIÓN DEL CARGO DE GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO DE ESPAÑA EN ÁFRICA

*El Alto Comisario recupera el mando de las fuerzas militares*

El Real Decreto de 1 de septiembre de 1920, establece que mientras el Alto Comisario sea un General tendrá el mando en Jefe del Ejército de España en África, tanto para la dirección de las operaciones como para la publicación de órdenes y bandos. Como consecuencia de esto recupera el Cuartel General.<sup>11</sup>

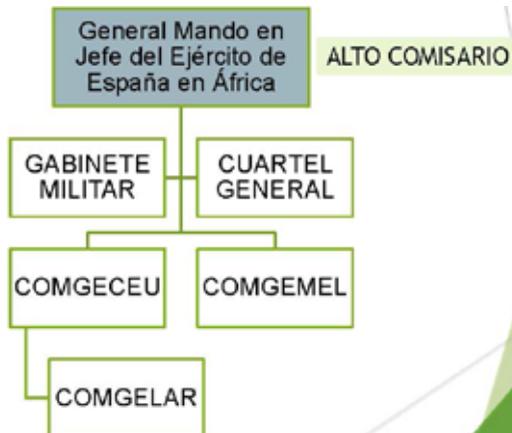
Los Comandantes Generales de Ceuta y Melilla se podrán entender con el Ministerio de la Guerra para asuntos de trámite, salvo que el Alto Comisario recabe para sí el curso o resolución de ellos. No obstante, el Alto Comisario podrá delegar total o parcialmente en los Comandantes Generales algunas funciones inspectoras y administrativas sobre los diversos servicios.

Por Real Decreto de 16 de septiembre de 1922, se crea la Inspección General de Intervención Militar y Tropas Jalifianas al mando de un General de Brigada. Éste tendrá el mando de todas las fuerzas jalifianas y asesorará al Alto Comisario en la organización de éstas. Además el Alto Comisario, asesorado por este Inspector General, determinará la relación o dependencia que desde el punto de vista militar deben tener las fuerzas puestas a disposición de este Inspector General con las Comandancias Generales de Ceuta, Melilla y Larache, a través del Gabinete Militar.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Gaceta de Madrid, RD 1 de septiembre de 1920.

<sup>12</sup> Gaceta de Madrid, RD 16 de septiembre de 1922.

### EL ALTO COMISARIO RECUPERA EL MANDO DE LAS FUERZAS MILITARES



*Se suprime de nuevo el cargo de General en Jefe del Ejército de España en África*

Por Real Decreto de 17 de enero de 1923, se suprime el cargo de General en Jefe del Ejército de España en África que ostentaba el Alto Comisario.

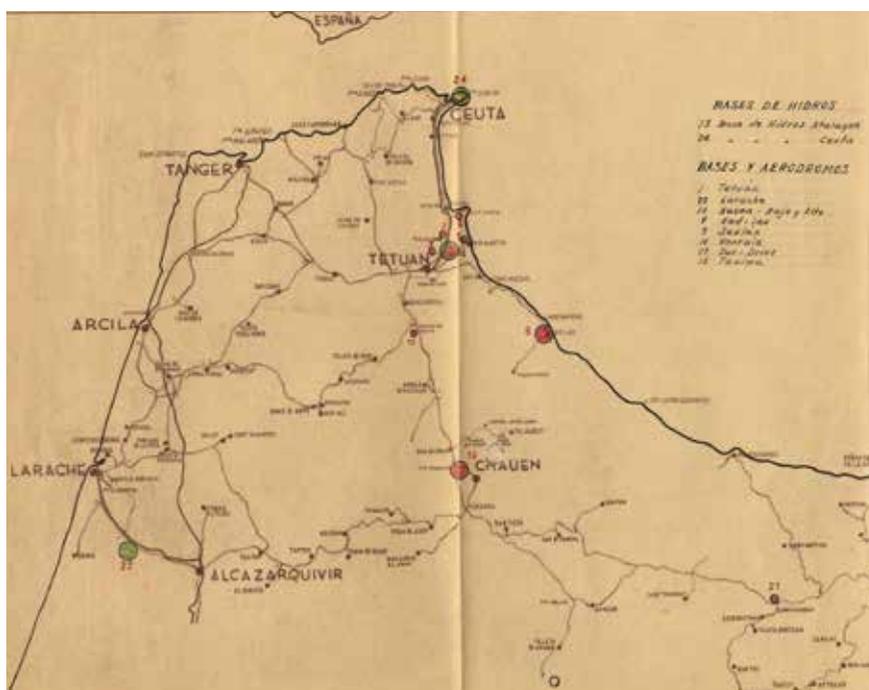
### SE SUPRIME DE NUEVO EL CARGO DE GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO DE ESPAÑA EN ÁFRICA



En la exposición de dicho Real Decreto, se señala que ya ha sido aprobado por el Gobierno, el nombramiento para el cargo de Alto Comisario a una Autoridad Civil y manifiesta que el anterior General Jefe aconsejaba suprimir el cargo militar, cuya necesidad había dejado de sentirse. Además, dicho General en Jefe, por la situación de la zona occidental, permite también suprimir, sin daño en el servicio, la Comandancia General de Larache (COMGELAR).

Se disuelve el Cuartel General que entregará su documentación y material a la Comandancia General de Ceuta. Se suprime la Comandancia General de Larache, constituyéndose en su zona un Mando Militar, con los servicios auxiliares que se fijarán a propuesta del Alto Comisario, oyéndose al Comandante General de Ceuta.

Las Fuerzas de Ejército constituirán en adelante dos agrupaciones separadas, correspondientes a las regiones Oriental y Occidental de nuestra zona del protectorado en el Norte de Marruecos, bajo el Mando de las Comandancias Generales de Melilla y Ceuta, respectivamente, que tendrán su residencia en las Plazas mencionadas, asumiendo la jurisdicción y el completo de las atribuciones en todos los aspectos consiguientes a dichos mandos en lo local y militar.



***Bases y Aeródromos en el Protectorado.***

**Archivo Intermedio Militar de Ceuta, fondo de mapas y planos**

Para los asuntos referentes al reclutamiento, organización, administración, asistencia de las tropas y servicios del ramo de Guerra, los Comandantes Generales de Ceuta y Melilla, como Jefes de Regiones Militares,

se entenderán con el Ministerio de la Guerra. Aunque las propuestas que efectúen de carácter extraordinario deberán contar con el visto bueno del Alto Comisario.<sup>13</sup>

El Jefe del Gabinete Militar podrá ser un General de División o General de Brigada.

Ocupan la Alta Comisaria Miguel Villanueva Gómez desde el 2 enero al 16 de febrero de 1923, sucediéndole en el cargo Luis Silvela Casado hasta el 14 de septiembre de 1923. Son las primeras Autoridades Civiles como Alto Comisario de España en Marruecos.

*El gobierno de Primo de Rivera vuelve a nombrar a un militar en el cargo de Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África*

Por Real Decreto de 15 de septiembre de 1923 se nombra Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África al Teniente General Luis Aizpuru y Mondéjar<sup>14</sup>. Apenas una semana después, por Real Decreto de 21 de septiembre de 1923, se disuelve el Gabinete Militar y se crea un Cuartel General a las órdenes del Alto Comisario y General en Jefe, con un General de Brigada de Estado Mayor, un Coronel del mismo cuerpo y el personal de Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que proponga el Alto Comisario.<sup>15</sup>

Unos meses más tarde, el Real Decreto de 17 de enero de 1924 refuerza la autoridad del Alto Comisario en los aspectos políticos, civiles y militares, pasando a depender directamente del Presidente del Gobierno a través de la Oficina de Marruecos. Anteriormente tenía una doble dependencia tanto del Ministro de Estado como del Ministro de la Guerra, lo cual, decía la exposición, «*ha demostrado lo ineficaz que resulta dicha organización*». Además, se señala que mientras sea un General, tendrá el mando como General en Jefe del Ejército de ocupación y del que guarnezcan las plazas de soberanía, estando a su disposición las fuerzas navales de servicio en aguas de la zona. En ausencias o enfermedades de dicho General, del despacho del Ejército se encargará el Comandante General de la Región Occidental y del Mando el Comandante General más antiguo.<sup>16</sup>

<sup>13</sup> Gaceta de Madrid, RD 17 de enero de 1923.

<sup>14</sup> Gaceta de Madrid, RD 15 de septiembre de 1923.

<sup>15</sup> Gaceta de Madrid, RD 21 de septiembre de 1923.

<sup>16</sup> Gaceta de Madrid, RD 17 de enero de 1924.

EL GOBIERNO DE PRIMO DE RIVERA VUELVE A NOMBRAR A UN MILITAR EN EL CARGO DE ALTO COMISARIO Y GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO DE ESPAÑA EN ÁFRICA



*Primo de Rivera ostenta tres cargos simultáneamente:  
Presidente del Gobierno de España, Alto Comisario del Protectorado  
Español en Marruecos y General Jefe del Ejército de Operaciones en África*

Por Real Decreto de 12 de julio de 1924 se aprueba el Reglamento referente a las atribuciones del Alto Comisario y Organización de los servicios de la Alta Comisaría, así como las relaciones de la misma con el Gobierno.<sup>17</sup>

Se autoriza a los Comandantes Generales a mantener relaciones con los Ministerios de la Guerra y Marina en asuntos de carácter exclusivamente militar. La estructura militar no cambia.

Según Real Decreto de 16 de octubre 1924, se nombra Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de Operaciones en África al Teniente General Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, Jefe del Gobierno y Presidente del Directorio Militar, continuando en el desempeño de estos dos últimos cargos, circunstancias que se mantendrían poco más de un año.<sup>18</sup> Tras el éxito del desembarco de Alhucemas se nombraba al Teniente General José Sanjurjo Sacanell Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de Operaciones en África.<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Gaceta de Madrid, RD 12 de julio de 1924.

<sup>18</sup> Gaceta de Madrid, RD 16 de octubre de 1924.

<sup>19</sup> Gaceta de Madrid, RD 2 de noviembre de 1925.



*Se simplifica y se reduce la estructura militar.  
Se crea la nueva figura del General 2º Jefe*

En la exposición del Real Decreto de 2 Octubre de 1927 se expresa con claridad que la total ocupación de la zona del Protectorado en Marruecos y el desarme de las cabilas, permiten una reducción de Fuerzas Militares y una reforma de los órganos de mando, tanto para adaptarlos a las nuevas necesidades de carácter militar como para lograr con ello una considerable economía. Paralelamente se hace preciso simplificar la organización de las Fuerzas Militares, todo ello teniendo en cuenta el nuevo periodo que comienza, logrado ya, el restablecimiento del orden y de la tranquilidad.

Se conserva en una sola mano el mando supremo político y militar de toda la zona del Protectorado y de las plazas y territorios de soberanía.

Se suprime el cargo de General en Jefe del Ejército de Ocupación y las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, constituyendo todo el territorio de Protectorado y plazas y territorios de soberanía, un solo territorio militar. Mientras las circunstancias aconsejen que el cargo de Alto Comisario sea desempeñado por un General del Ejército (Teniente General o General de División) llevará anejo el de Jefe Superior de la Fuerzas Militares de Marruecos.

Se crea la figura del General 2º Jefe, quien ostentará también el cargo de Inspector General de Intervenciones y Fuerzas Jalifianas. En el orden

militar ha de coordinar la acción militar, descargando al propio tiempo al Alto Comisario del conocimiento y resolución de detalles que, en ningún momento, deben distraer su elevada atención.

Se crean cuatro circunscripciones al mando de un General de Brigada cada una. Dichas circunscripciones son Melilla, Rif, Ceuta-Tetuán y Larache<sup>20</sup>.

Las plazas y territorios de soberanía tendrán a su frente un Coronel Comandante Militar, dependiendo de los Generales Jefe de las Circunscripciones de Ceuta-Tetuán y de Melilla. A la Circunscripción de Melilla estarán adscritas las Islas Chafarinas y a la del Rif los islotes del Peñón de Vélez y Peñón de Alhucemas. También se nombra al Teniente General José Sanjurjo Sacanell, Marqués del Rif, General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, continuando como Alto Comisario.

Los primeros Generales Jefes de Circunscripción son nombrados poco después.<sup>21</sup>

- Jefe de la Circunscripción de Ceuta-Tetuán, General de Brigada Agustín Gómez Morato.
- Jefe de la Circunscripción de Larache, General de Brigada Federico Sousa Regoyos.
- Jefe de la Circunscripción de Melilla, General de Brigada Manuel González Carrasco.
- Jefe de la Circunscripción del Rif, General de Brigada Ángel Dolla Lahoz.

Esta estructura militar va a tener una vigencia de aproximadamente cuatro años.



<sup>20</sup> Gaceta de Madrid, RD 2 de octubre de 1927.

<sup>21</sup> Gaceta de Madrid, RD 5 de octubre de 1927.



*Mercado de Tetuán,*  
fotografía cedida por el Grupo de Regulares Ceuta nº 54

*Autoridades civiles vuelven a desempeñar el cargo de alto comisario*

Con la proclamación de la II República, el Presidente del Gobierno Provisional y a propuesta del Ministro de la Guerra, con el Decreto de 3 de junio de 1931, acometen una reorganización de la Fuerzas Militares en Marruecos con el propósito de introducir las mayores economías posibles en el presupuesto en forma tal que puedan ser reducidas sin restar eficacia. Como consecuencia de ello, se reducen al mínimo los mandos y servicios, no así en gran cuantía los efectivos de las tropas combatientes.<sup>22</sup>

Como consecuencia de tal decreto la Zona del Protectorado se divide en dos Circunscripciones: Oriental (territorios de Melilla y Rif) y Occidental (territorios de Ceuta-Tetuán y Larache). En la Zona ejercerá el Mando Superior de las Fuerzas Militares un General de División; las Circunscripciones quedarán al mando de un General de Brigada y los territorios Rif y Larache de un Coronel. Se organiza el Estado Mayor del Jefe Superior con personal del anterior Cuartel General y de la Secretaría del General segundo Jefe. Se suprimen diversas Inspecciones de Sanidad, Farmacia; así como otras unidades y organismos. Se cesan a los cuatro Generales de las Circunscripciones anteriores y se nombran: Jefe de la Circunscripción Oriental al General de Brigada Leopoldo García Boloix y Jefe de la Circunscripción Occidental al General de Brigada Gregorio Benito Terraza.

Por Decreto de 5 de junio 1931, se nombra Alto Comisario a Luciano López Ferrer.<sup>23</sup>

<sup>22</sup> Gaceta de Madrid, D 3 de junio de 1931.

<sup>23</sup> Gaceta de Madrid, D 5 de junio de 1931.

En el Decreto de 16 de junio 1931, se determina, que ejercerá el Mando Superior de todas las Fuerzas Terrestres un Oficial General, con título Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos bajo la máxima autoridad del Alto Comisario.<sup>24</sup>

Por Decreto de 29 de diciembre de 1931, se reorganiza la Alta Comisaría y el Territorio del Protectorado. El Alto Comisario tendrá como principal cometido el de velar por el mantenimiento del orden en los territorios asignados a España y prestar asistencia al Majzén o Gobierno Jalifiano, a cuyo efecto le estarán subordinadas todas las Autoridades y dispondrá de todas las fuerzas del Ejército, tanto de ocupación como indígena y de aquellas de la Armada que se asignen para la vigilancia de las costas. Ninguna operación militar podrá ser emprendida sin la autorización del Alto Comisario. En las regiones militares se procurará, mientras el servicio lo consienta, que el Interventor regional tenga el mando militar de las Fuerzas indígenas de la región, además de la dirección política. En las regiones civiles, el Interventor solo ejercerá la dirección política, pero manteniendo un contacto permanente con el Jefe de las Fuerzas Indígenas de esa Región.<sup>25</sup>

Con el cambio de gobierno tras las elecciones de 1933, por Decreto de 23 de enero de 1934, Manuel Rico Avello es nombrado Alto Comisario.<sup>26</sup>

Otro cambio importante, aunque no afectase a la estructura militar, se produjo con el Decreto de 19 de julio de 1934, por el que al Alto Comisario se le otorgaba la consideración y Autoridad de Gobernador Civil de Ceuta y Melilla. Hecho que no gustó al gobierno y partidos políticos de las ciudades de Ceuta y Melilla. Dependerá directamente del Presidente del Consejo de Ministros, disolviendo la Dirección General de Marruecos y Colonias. Se dispone además, por iniciativa del recién nombrado Alto Comisario Manuel Rico Avello, que el Coronel Osvaldo Fernando Capaz Montes, Gobernador del territorio de Ifni, se reintegre al cargo de Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos.<sup>27</sup>

Con el Decreto de 15 de febrero de 1935, se reorganiza la Alta Comisaría y se puntualiza que bajo la máxima autoridad del Alto Comisario, un oficial General del Ejército, que se denominará Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, ejercerá el mando de todas las Fuerzas Armadas de la nación protectora.

Ninguna operación de guerra será emprendida sin la previa orden del Alto Comisario, que fijará el objeto de la misma, correspondiendo al Gene-

<sup>24</sup> Gaceta de Madrid, D 16 de junio de 1931.

<sup>25</sup> Gaceta de Madrid, D 29 de diciembre de 1931.

<sup>26</sup> Gaceta de Madrid, D 23 de enero de 1934.

<sup>27</sup> Gaceta de Madrid, D 19 de julio de 1934.

ral Jefe Superior de las Fuerzas Militares su preparación y ejecución. En el caso de que las fuerzas de ocupación fueran agredidas, el General Jefe Superior o los Comandantes de tropas, posiciones y sectores militares, ordenarán lo conveniente para repeler la agresión, dando cuenta a la Alta Comisaría.

El General Jefe Superior y los Jefes de Aviación y Fuerzas navales; se entenderán con los respectivos departamentos; pero cuando se trate de planes de organización, aumentos o disminución de contingentes, se mantendrá comunicación con el Alto Comisario.<sup>28</sup>

#### AUTORIDADES CIVILES VUELVEN A DESEMPEÑAR EL CARGO DE ALTO COMISARIO



#### AUTORIDADES CIVILES VUELVEN A DESEMPEÑAR EL CARGO DE ALTO COMISARIO



<sup>28</sup> Gaceta de Madrid, D 15 de febrero de 1935.

*Las fuerzas marroquíes pasan a depender del General Jefe superior de las fuerzas militares de Marruecos*

Desde que el General Franco fue nombrado Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en febrero de 1935, este mantuvo unas diferencias de criterio con el General Capaz, Inspector General de Intervenciones y Fuerzas Jalifianas, respecto a la dependencia de éstas Fuerzas, apuntando a que éstas dejaran de depender del Alto Comisario, a través del Inspector General de Intervenciones, y pasaran bajo su mando<sup>29</sup>. No lo consiguió cuando ejercía el cargo de Jefe Superior. Sin embargo, una vez nombrado Franco Jefe del Estado Mayor Central, en mayo de 1935, y con el apoyo del Ministro de la Guerra Gil Robles, consiguió que se publicara el Decreto de 23 de octubre de 1935, por el que la Inspección de Mehal-las, Guardia Jalifiana y Fuerzas del Majzén (unos 7.500 hombres) pasaran a depender del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares en Marruecos.<sup>30</sup>

Por Decreto de 1 de noviembre de 1935, se nombra al General de Brigada Osvaldo Fernando de la Caridad Capaz Montes, Jefe de la Circunscripción Oriental.<sup>31</sup>

**LAS FUERZAS MARROQUIES PASAN A DEPENDER DEL GENERAL JEFE SUPERIOR DE LAS FUERZAS MILITARES DE MARRUECOS**



<sup>29</sup> GUERRERO ACOSTA, José Manuel (dir.): El Protectorado español en Marruecos, Repertorio biográfico y emocional 1922-1962, volumen II. Iberdrola, Bilbao, 2015, página 198.

<sup>30</sup> Gaceta de Madrid, decreto de 23 de octubre de 1935.

<sup>31</sup> Gaceta de Madrid, decreto de 1 de noviembre de 1935.

Unos meses después, por Decreto de 28 de febrero de 1936<sup>32</sup>, se realizan los siguientes nombramientos:

- Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos al General de División Agustín Gómez Morato.
- General Jefe de la Circunscripción Occidental al General de Brigada Osvaldo Fernando de la Caridad Capaz Montes.
- General Jefe de la Circunscripción Oriental al General de Brigada Manuel Romerales Quintero.



*Plaza de España de Tetuán,*  
fotografía cedida por el Grupo de Regulares Ceuta nº 54

*Julio de 1936 - agosto de 1939, periodo atípico  
en las fuerzas de Marruecos y en la Alta Comisaría*

Desde julio 1936 hasta finales de 1939, la estructura militar se mantiene, si bien las fuerzas estuvieron muy reducidas por causa de la guerra civil. Los Altos Comisarios se sucedieron con una frecuencia inusitada y con empleos militares muy diferentes. Ciertamente el esfuerzo militar estaba en otros lugares.

Los empleos del Alto Comisario variaron de General de Brigada a Teniente Coronel, incluso hubo algún civil interino (Capitán de Artillería al Servicio del Protectorado) mientras que los empleos del General Jefe Superior de las Fuerzas en Marruecos era un General de División, distinto del Alto Comisario.

<sup>32</sup> Gaceta de Madrid, decreto de 28 de febrero de 1936.

El General Jefe Superior de las Fuerzas en Marruecos fue de 1936 a 1938, el General de División Francisco Franco Bahamonde, y el General de División Carlos Guerra Zabala. Del 4 julio de 1939 a 9 de agosto de 1939 fue el General de División José Enrique Varela Iglesias.

Por otro lado, los Altos Comisarios fueron: autoridad civil Juan Molas Ormella de marzo a mayo de 1936, Arturo Alvarez-Buylla como autoridad civil con carácter interino (Capitán de Artillería en situación de servicio en el Protectorado) de mayo a julio de 1936, General de Brigada Luis Orgaz Yoldi de octubre de 1936 a Marzo de 1937, Teniente Coronel Juan Beigbeder Atienza de abril de 1937 a agosto de 1939 y el General de Brigada Carlos Asensio Cabanillas de agosto de 1939 a mayo de 1941.<sup>33</sup>



*Las fuerzas militares en marruecos se constituyen en una gran unidad ejército con dos cuerpos de ejército*

Por Decreto de 24 de julio de 1939 se organiza el Ejército de Tierra. En su artículo segundo determina que las Fuerzas Militares de Marruecos estarán constituidas por dos Cuerpos de Ejército, situados; el IX en Ceuta y el X en Melilla. El IX Cuerpo de Ejército estará integrado por las Divisiones 91, 92 y 93 y el X Cuerpo de Ejército estará integrado por las Divisiones 101 y 102.<sup>34</sup> El número de Divisiones variaría a lo largo de los, aproximadamente, 10 años de su existencia.

<sup>33</sup> ALVARADO PLANAS, Javier y DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan Carlos (coords.): La Administración del Protectorado español en Marruecos, BOE, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid 2014, Capítulo VI, páginas 157-202.

<sup>34</sup> Gaceta de Madrid, decreto 24 de julio de 1939.

La Instrucción 1ª de la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares en Marruecos de 8 de septiembre de 1939, sobre organización del Ejército de Marruecos, señala que el XI Cuerpo de Ejército “Marroquí”, con sede en Ceuta, estará compuesto por las siguientes Divisiones<sup>35</sup>:

- La 91, que guarnecerá el territorio de Ceuta-Tetuán, excepto el de soberanía, con puesto de mando en Tetuán.
- La 92, que guarnecerá Larache, con puesto de mando en Larache.
- La 93, que guarnecerá Xauen, con puesto de mando en Xauen.
- Además el IX Cuerpo de Ejército dispondrá de fuerzas de Cuerpo de Ejército y Unidades afectas al mismo que guarnecerán la plaza de Ceuta y territorios de soberanía.

La Orden General del Cuerpo de Ejército de 30 de septiembre de 1939, sobre organización del mismo y modificada por Orden general de organización nº 2 del Cuerpo de Ejército X “del Maestrazgo” determina que esta Gran Unidad estará compuesta por dos Divisiones<sup>36</sup>:

- La 101, con puesto de mando en Melilla, que guarnecerá el territorio de Melilla, dividido en tres sectores.
- La 102, con puesto de mando en Villa Sanjurjo, que guarnecerá el territorio del Rif, dividido en dos sectores.
- Melilla y otros territorios de soberanía serán guarnecidos por tropas del Cuerpo de Ejército y/o de las Divisiones.

Por Decreto de 5 de mayo de 1941, se nombra Alto Comisario y General Jefe del Ejército del Ejército de Marruecos al Teniente General Luis Orgaz Yoldi.<sup>37</sup>

Se promulga la Ley de 8 de Noviembre de 1941, por la que se reorganiza la Alta Comisaría en Marruecos. El Alto Comisario, para el ejercicio de la misión que le corresponde realizar en los territorios de África, estará asistido por los siguientes organismos: Secretaría General, Secretaría Diplomática, Secretaría, Delegación de Asuntos Indígenas, Delegación de Educación y Cultura, Delegación de Economía, Industria y Comercio, Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, Delegación de Hacienda y la Intervención de Marina.

El Alto Comisario de España en Marruecos será también Gobernador general de los territorios de soberanía, para lo que será asistido por una Secretaría del Gobierno General.

<sup>35</sup> Archivo Intermedio Militar de Ceuta, Fondo “Documentación Clasificada”. En el año 2019, la Ministra de Defensa autoriza la desclasificación de Documentos hasta el 26 de marzo de 1968.

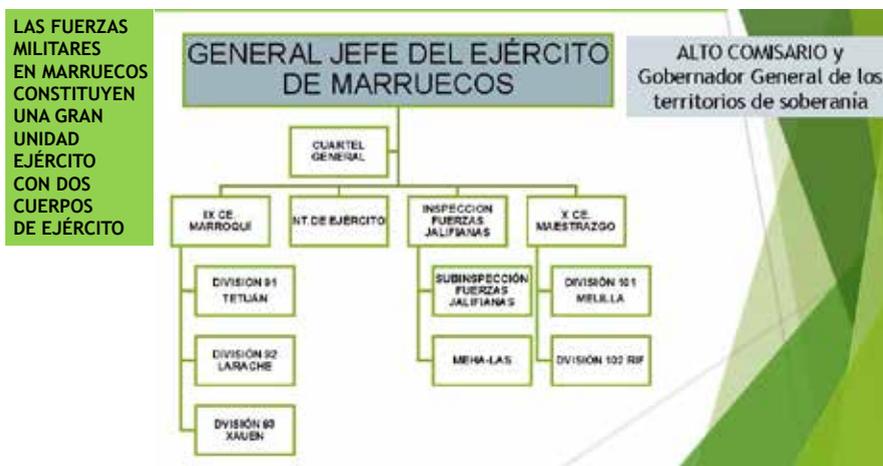
<sup>36</sup> Archivo Intermedio Militar de Ceuta Fondo “Documentación Clasificada”.

<sup>37</sup> Gaceta de Madrid, Decreto de 5 de mayo de 1941.

Cuando el Alto Comisario sea al propio tiempo General Jefe del Ejército de África. Le corresponderá en este concepto el mando de todas las tropas y servicios militares dependientes de España y la Inspección de Fuerzas Jalifianas. Los servicios de Marina y Aire le estarán subordinados, sin perjuicio de las relaciones que las Jefaturas de los mismos mantengan con sus Ministerios correspondientes.

Cuando el Alto Comisario no ejerza el mando militar, este recaerá en un General Jefe del Ejército de África, que ejercerá el mando en análogas condiciones al artículo anterior. En este caso el General Jefe del Ejército de África informará al Alto Comisario cuando haya de someter al Ministerio del Ejército planes de organización que aumenten o disminuyan los contingentes militares de España que presten servicio en la zona. Así mismo procederán los Jefes de las Fuerzas Navales y Aviación. Para lo referente a personal y administración se entenderían con sus respectivos Ministerios.

La Inspección de las Fuerzas Jalifianas corresponde al General Jefe del Ejército de África por lo que se refiere a su instrucción, organización, disciplina, etc. Las disposiciones relativas a personal, efectivos, situación, administración y cometidos no militares se dictarán por la Alta Comisaria, y el empleo de estas fuerzas en tiempo de paz, dado su carácter majzeniano, corresponde al Alto Comisario, el cual podrá autorizar su empleo total o parcial para fines concretos y militares que se precisen por el General Jefe del Ejército de África.<sup>38</sup>



<sup>38</sup> Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, Ley de 8 de noviembre de 1941.

*Los Cuerpos de Ejército IX y X se transforman  
en las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla*

Tras la visita del Ministro de Ejército, este ha dispuesto una amplia reorganización, que implica una mayor flexibilidad a la que ha de corresponder, lógicamente, otra adecuación de los Mandos, Tropas y Servicios de este Ejército<sup>39</sup>. Como consecuencia de ello, el Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos emite la Instrucción General D-50-25 de 27 de enero de 1950 por la que concluye con una importante reforma organizativa, firmada en Tetuán el 27 de enero de 1950 por el Teniente General Varela. Desparecen los Cuerpos de Ejército IX y X y se vuelve a la vieja organización de las Comandancias Generales de Ceuta y de Melilla.<sup>40</sup>

Por Decreto de 20 de enero de 1950 se nombra Comandantes General de Ceuta al General de División Francisco Delgado Serrano y Comandante General de Melilla al General de División Pablo Cayuela Ferreira.<sup>41</sup>

El Ejército de Marruecos tiene ahora la siguiente organización:

- Mando: Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos.
- Cuartel General.
- Subinspecciones de la Legión y Fuerzas Regulares Indígenas.
  - Mando: Generales de Brigada de Infantería.
- Unidades de Ejército.
- Servicios Territoriales y Organismos diversos:
  - Tercio exento de la Guardia Civil.
  - Establecimiento de Cría Caballar y Remonta.
  - Parques y Maestranzas de Artillería.
  - Comandancias de Fortificación y Obras.
  - Grupos Parques y Talleres de Automovilismo.
  - Base Móvil de Automovilismo.
  - Unidad de Centro de Transmisiones.
  - Depósitos destacados de Parques de Ingenieros.
  - Negociados de Reclutamiento.
  - Fortaleza del Hacho.
  - Fuerte de María Cristina.
  - Laboratorio de Farmacia Militar.
  - Servicio Geográfico de Marruecos.
  - Sección de Ferrocarriles de Marruecos.
  - Biblioteca Militar de Marruecos.
- Comandancia General de Ceuta:

<sup>39</sup> Archivo Intermedio Militar de Ceuta. Fondo “Documentación Clasificada”.

<sup>40</sup> Archivo Intermedio Militar de Ceuta. Fondo “Documentación Clasificada”.

<sup>41</sup> Gaceta de Madrid, Decreto de 20 de enero de 1950.

- Mando: General de División Comandante General.
- Cuartel General.
- Unidades de la Comandancia General de Ceuta.
- Gobierno Militar de Ceuta, Subinspección Zona Occidental:
  - Mando: General de Brigada.
- Circunscripción de Yebala:
  - Mando: General de Brigada.
- Circunscripción de Larache:
  - Mando: General de Brigada.
- Circunscripción de Gomara:
  - Mando: General de Brigada.
- Comandancia General de Melilla:
  - Mando: General de División Comandante General.
  - Cuartel General.
  - Unidades de la Comandancia General de Melilla.
  - Gobierno Militar de Melilla, Subinspección Zona Oriental:
    - Mando: General de Brigada.
  - Circunscripción de Kelaia:
    - Mando: General de Brigada.
  - Circunscripción del Rif:
    - Mando: General de Brigada.
- Subinspección de Fuerzas Jalifinanas:
  - Subinspector Coronel.
  - Fuerzas: 5 Mehal-las de Infantería y 1 Mehal-la de Caballería.
- Mejaznías Armadas:
  - Subinspector: General de Brigada.
  - Fuerzas: 5 Mejaznías Armadas.

Esta estructura militar y despliegue se mantuvo durante 6 años, hasta el fin del Protectorado español de Marruecos. Por Decreto de 4 de agosto de 1956 se cesa al último Alto Comisario, el Teniente General Rafael García-Valiño Marcén, extinguidas las altas funciones del Alto Comisario de España en la Zona Norte de Marruecos, por la entrega de los Servicios a las Autoridades del Estado Marroquí.<sup>42</sup>

***Teniente General Rafael García-Valiño Marcén,***  
fotografía cedida por la COMGECEU



<sup>42</sup> Gaceta de Madrid, Decreto 4 de agosto de 1956.

Con Decreto del mismo día 4 de agosto de 1956, se dispone que el Teniente General Alfredo Galera Paniagua ejerza el cargo de General Jefe del Ejército de España en Marruecos<sup>43</sup>, y unos días después, por Decreto de 10 de agosto de 1956, se dispone que el Teniente General Alfredo Galera Paniagua ejerza el Mando de las Fuerzas de Tierra, Mar y Aire, localizadas en el norte de África, asumiendo a su vez, el Gobierno General de las Plazas de soberanía en el citado territorio.<sup>44</sup>

LOS CUERPOS DE EJÉRCITO IX Y X SE TRANSFORMAN EN LAS COMANDANCIAS GENERALES DE CEUTA Y MELILLA.



*El fin del Protectorado Español de Marruecos.  
Organización del Ejército del Norte de África (ENA)*

Con la Declaración Conjunta Hispano-Marroquí de 7 de abril de 1956 se reconocía la independencia de Marruecos. Meses después cesaba el último Alto Comisario. No obstante las fuerzas militares españolas seguían desplegadas en la vieja zona de influencia. A partir de este momento comenzará el repliegue de unas fuerzas, diseminadas por un amplio territorio hacia a las ciudades de Ceuta y Melilla, principalmente.

La Instrucción General D-57-147 de 24 abril de 1957 emitida por el Teniente General Jefe del Ejército de España en el Norte de África y aprobada por

<sup>43</sup> Gaceta de Madrid, Decreto de 4 de agosto de 1956.

<sup>44</sup> Gaceta de Madrid, Decreto de 10 de agosto de 1956.

el Estado Mayor Central con escrito de 20 de mayo de 1957<sup>45</sup>, acomete una primera reorganización provisional del Ejército de España en el Norte de África.<sup>46</sup>

Desde el punto de vista administrativo, todas las Unidades dependerán del General Subinspector de la Comandancia General correspondiente.

Los Generales Gobernadores Militares de las Plazas de Ceuta y Melilla, seguirán conservando el carácter como tales, y las Circunscripciones se transforman en Agrupaciones Tácticas para proceder al repliegue.

Con esta Instrucción General, el Ejército de España en el Norte de África queda organizado como sigue:

- Mando: Teniente General Jefe del Ejército del Norte de África (ENA) y Subinspector de la Legión y Regulares.
- Cuartel General.
- Subinspección de La Legión.
- Subinspección de los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería.
- Tropas de Ejército: incluye una Brigada de Caballería.
- Comandancia General de Ceuta:
  - Mando: General de División, Comandante General.
  - Cuartel General.
  - Tropas de la Comandancia General de Ceuta.
  - Gobierno Militar de Ceuta y Subinspección de Tropas y Servicios:
    - Mando. General de Brigada de Infantería, Gobernador Militar y Subinspector.
  - Agrupación Tetuán:
    - Mando: General de Brigada de infantería (Jefe ex-Circunscripción de Yebala).
  - Agrupación Larache:
    - Mando: General de Brigada de Infantería (Jefe ex-Circunscripción de Larache).
  - Agrupación Ceuta (Reserva de la Comandancia General):
    - Mando: General de Brigada de Infantería (actual Subinspector de La Legión).
- Comandancia General de Melilla:
  - Mando: General de División, Comandante General.
  - Cuartel General.
  - Tropas de la Comandancia General de Melilla.

<sup>45</sup> Archivo Intermedio Militar de Ceuta, Fondo “Documentación Clasificada”.

<sup>46</sup> Ejército de España en el Norte de África, en adelante ENA.

- Gobierno Militar de Melilla y Subinspección de Tropas y Servicios:
  - Mando: General de Brigada de Infantería, Gobernador Militar y Subinspector.
- Agrupación Nador:
  - Mando General de Brigada de infantería (Jefe ex-Circunscripción de Kelaia).
- Agrupación Villa Sanjurjo:
  - Mando: General de Brigada de Infantería (Jefe ex-Circunscripción del Rif).
- Agrupación Melilla (Reserva de la Comandancia General):
  - Mando: General de Brigada de Infantería (actual Gobernador Militar de Melilla).
- Servicios de Ejército:
  - Juzgado Permanente de Causas del Ejército.
  - Fortaleza y Prisiones Militares.
  - Comandancia de Fortificaciones y Obras.
  - Servicios Territoriales de Intendencia.
  - Servicios Territoriales de Sanidad.
  - Servicios Territoriales de Intervención.
  - Servicios Territoriales de Farmacia.
  - Establecimiento de Cría Caballar.
- Establecimientos de Industria:
  - Parques y Maestranzas de Artillería.
  - Talleres y Parques de Ingenieros.
  - Parques y Talleres de Automovilismo.
  - Laboratorio y Parque de Farmacia.
  - Bibliotecas Militares de Marruecos.

Esta organización completa durará escasos meses, ya que en noviembre del mismo año 1957, comenzará el repliegue y disolución de la Agrupación Larache, a la que le seguirán el resto de Agrupaciones.<sup>47</sup>

Con la Instrucción General D-59-179 de la Jefatura del ENA de 2 de abril de 1959 se acomete otra reorganización en la que se observa<sup>48</sup>:

- Desaparece la Subinspección de las Fuerzas Regulares Indígenas.
- Se reducen las Unidades del Núcleo de Tropas de Ejército. Se disuelve la Brigada de Caballería.
- Se reducen los Servicios y Establecimientos de industria de Ejército.
- Desaparecen las Agrupaciones Larache y Villa Sanjurjo.

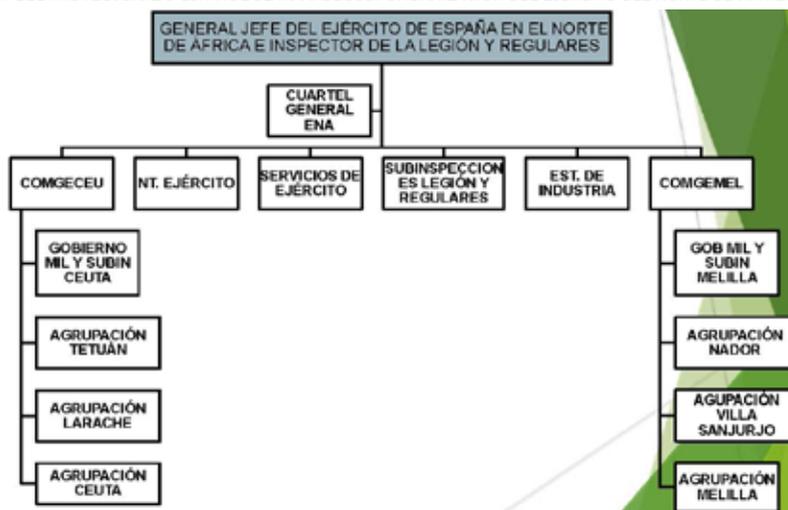
<sup>47</sup> Archivo Intermedio Militar de Ceuta, Fondo “Documentación Clasificada”.

<sup>48</sup> Archivo Intermedio Militar de Ceuta, Fondo “Documentación Clasificada”.

En la Instrucción General D-59-186 de la jefatura del ENA de 22 de octubre de 1959<sup>49</sup>:

- Se suprime la Subinspección de La Legión.
- Se suprimen las Agrupaciones, y las unidades pasan a depender directamente de los Comandantes Generales.

EL FIN DEL PROTECTORADO ESPAÑOL DE MARRUECOS. ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO DEL NORTE DE ÁFRICA (ENA)



Ciudad de Melilla, foto cedida por el Archivo Intermedio Militar de Melilla

<sup>49</sup> Archivo Intermedio Militar de Ceuta, Fondo “Documentación Clasificada”.

### *Última organización del Ejército de España en el Norte de África (ENA)*

La Directiva del Ministerio del Ejército de 15 de diciembre de 1959, establece una reorganización del Ejército de Tierra, por la que el Ejército de España en el Norte de África (ENA), queda como sigue<sup>50</sup>: Mando Teniente General Jefe del ENA, Cuartel General del ENA, Jefe del Estado Mayor General de Brigada, Comandancia General de Ceuta y Comandancia General de Melilla.

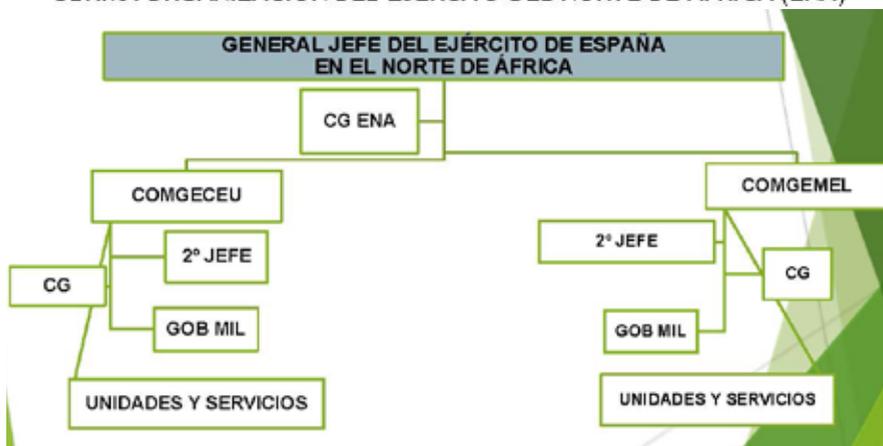
Cada Comandancia integrará las Unidades correspondientes a una División reforzada, con los servicios y dependencias imprescindibles de carácter territorial. Su organización es la siguiente:

- Mando y Cuartel General del Comandante General y Jefe de Tropas: General de División.
- Segunda Jefatura de Tropas. General de Brigada.
- Gobierno militar y Subinspección de la Comandancia General. General de Brigada.
- Tropas y Servicios de la Comandancia General.

En las plantillas del ENA de 1.960, con esta organización, los efectivos de personal son los siguientes<sup>51</sup>: 7 Generales, 1.923 Jefes y Oficiales, 1.797 Suboficiales, 484 Especialistas, 26.267 personal de tropa. Total personal, 30.478.

Esta organización se mantendrá, aproximadamente 7 años, hasta la supresión del Mando del Ejército de España en el Norte de África, a finales de 1967.

#### ULTIMA ORGANIZACIÓN DEL EJERCITO DEL NORTE DE ÁFRICA (ENA)



<sup>50</sup> Archivo Intermedio Militar de Ceuta, Fondo “Documentación Clasificada”.

<sup>51</sup> Archivo Intermedio Militar de Ceuta, Fondo “Documentación Clasificada”.

*Supresión del Mando del Ejército de España en el Norte de África (ENA)*

Por Decreto 3070/67 de 28 de diciembre de 1967<sup>52</sup>, se suprimen el Mando del Ejército del Norte de África y el Mando conjunto de todas las Fuerzas de Tierra, Mar y Aire localizadas en el Norte de África, de que aquel estaba investido. El Mando de las Fuerzas del Ejército de Tierra localizadas en las plazas de Ceuta y Melilla será asumido por los respectivos Comandantes Generales y por las autoridades militares superiores de la 2ª y 9ª Regiones Militares. Con el artículo segundo se suprimen el Gobierno General de las plazas de soberanía española en el Norte de África y los cargos de Administrador general y Adjuntos gubernativos en las mismas. En su artículo tercero señala que los peñones de Vélez de la Gomera, Alhucemas e Islas Chafarinas seguirán dependiendo, a todos los efectos, del Comandante General de Melilla.



Como consecuencia de ello, unos días después se publica la Orden del Ministerio del Ejército de 18 de enero de 1968, por la que se reorganizan las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla.<sup>53</sup>

En dicha Orden se detalla que se suprime el Estado Mayor del ENA, los Comandantes Generales asumen las funciones de Gobernadores Militares, cesando los segundos Jefes en esas funciones. Las Jurisdicciones de

<sup>52</sup> BOE, nº1 de 1968, Decreto 3070/67 de 28 de diciembre de 1967.

<sup>53</sup> Diario Oficial del Ministerio del Ejército, Orden de 18 de enero de 1968.

las Comandancias Generales de Ceuta y de Melilla pasan a las Capitanías Generales 2ª y 9ª Regiones Militares, respectivamente. Se mantienen las Secciones de Movilización de Ceuta y Melilla, adscritas a las respectivas Comandancias Generales y dependiendo de las 2ª y 9ª Regiones Militares.

Los Comandantes Generales ostentan el empleo de General de División, y los segundos Jefes Generales de Brigada.

Esta organización se mantendrá hasta nuestros días, variando la dependencia orgánica de las Comandancias Generales de las diferentes Capitanías/Regiones Militares, Fuerzas Terrestres y Mando de Canarias. Las Unidades subordinadas variarán también a lo largo de los años, adaptándose a los diferentes planes de reorganización del Ejército.

## APOYO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRAFÍA

*Archivo Intermedio Militar de Ceuta*. Fondo de Documentación Clasificada y Fondo de mapas y planos.

*Gaceta de Madrid*, colección histórica del Boletín Oficial del Estado.

ALVARADO PLANAS, Javier y DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan Carlos (coords.): *La Administración del Protectorado español en Marruecos*.

BOE, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2014.

GUERRERO ACOSTA, José Manuel (dir.): *El Protectorado español en Marruecos, Repertorio biográfico y emocional 1922-1962*, volumen II. Iberdrola, Bilbao, 2015.